ad.s. de ordn. de su mad.d a fin de q.e disponga el
cumplimiento, devolviendole los citados docu-
mentos. Dios gue ad.s. m.s a.s el Pardo diez
y ocho de febrero de mil setecientos ochenta
y ocho = Valdés = S.r D.n Alfonso Alburquerque =
Es copia de la Real ord.n. orig.l q.e para enterar
com.a p.ral de Marina de mi Cargo de que
certifico como Contador principal interin.o
Cartag.a veinte y tres de Febrero de mil se-
tecientos ochenta y ocho = Jos.f de Cárcheno =
Copia la Copia certificada de Real orden q.e
acompaña se entexaran V.m. de la resoluz.n
de S.M. para q.e sirvyese a su marina com
lo ensaya anteriormente el termino de esta
villa reputado siempre por propio de Micor,
y en este concepto y que por lo respectivo a montes
hade cuidar de su conservacion, y fomento el
subdelegado de este ultimo pueblo D.n Fran.co
de Llamas; espero que en observancia de la
mencionada R.l determinazion prestaran
V.mds. su consentimiento al propio subdeleg.do,
en quanto prebenga a V.mds. relativo al es-
tablecimiento de la R.l ordenanza y demas
disposicion.s cong.e se sirvieran los otros
montes de la extension del departamento
y de quedar V.m. enterra interlio. a me daran